

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL	Código: PE-01-02-P2-F1
	RESOLUCIÓN	Versión: 01
		Fecha: 16/06/2022
RESOLUCIÓN N°	FECHA	PÁGINA

RESOLUCION No. 020

16 de septiembre de 2025

PROGRAMA MUNICIPAL 2025: APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE INVESTIGACIÓN, COMUNICACIÓN, CREACIÓN Y CIRCULACIÓN DE LAS EXPRESIONES MULTICULTURALES DEL MUNICIPIO “CÚCUTA CON IDENTIDAD DE REGIÓN Y CULTURA DE PAZ” PERSONAS NATURALES”.

LA SECRETARIA DE CULTURA Y PATRIMONIO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ CÚCUTA, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los artículos 70 y 71 de la Constitución Política de Colombia, los artículos 17 y 18 de la Ley 397 de 1997 y,

CONSIDERANDO

Que los artículos 70 y 71 de la Constitución Política establecen el deber del Estado de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades y otorga la competencia para establecer mecanismos positivos para fomentar el desarrollo artístico, cultural y patrimonial de la Nación.

Que el numeral 3 del artículo 1º de la Ley 397 de 1997, Ley General de Cultura, señala que: *“El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de conocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana”*.

Que la mencionada Ley 397 de 1997, por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias, en su artículo 17 señala: *“El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica”*.

Que así mismo, en su artículo 18 establece: *“El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como y para integrantes de las comunidades locales en el*

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F1	
	RESOLUCIÓN		Versión: 01	
	Fecha: 16/06/2022			
RESOLUCIÓN N°	FECHA		PÁGINA	2 de 7

campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo..."

Que el reconocimiento del fomento de la cultura como elemento central de protección y promoción de los derechos humanos ha propiciado la creación de esquemas de política pública que buscan materializar el mandato constitucional de promover la protección, desarrollo y difusión de la cultura mediante la adopción de medidas que faciliten el ejercicio de sus derechos por parte de todas las comunidades. Así las cosas, la Secretaría de Cultura y Patrimonio del Municipio de San José de Cúcuta, realiza la presente convocatoria con el propósito de garantizar apoyos para el fomento de la creación, circulación e investigación de las expresiones artísticas y culturales del municipio, con ello, garantizar el acceso, la innovación, la creación y la producción artística y cultural, asimismo, apoyar y fortalecer los procesos de información, investigación, comunicación y circulación, hacia una "Cúcuta con Identidad de Región y Cultura de Paz" Personas Naturales.

Que, para el periodo 2024–2027, San José de Cúcuta, se proyecta territorialmente como una Ciudad Destino Segura y Productiva, gracias a la perseverancia, el liderazgo y la determinación de sus habitantes. Este propósito se fundamenta en una visión transformadora y en la convicción compartida de que "el potencial lo tenemos aquí".

Que se busca garantizar la participación de las personas de todas las localidades y sector rural, fortaleciendo su incidencia en las políticas públicas relacionadas con el sector, a través de un modelo de articulación que vincule el Plan de Desarrollo con la meta de otorgar un apoyo al sector artístico y cultural.

Que, en virtud del anterior marco normativo y en desarrollo de la política pública, mediante el presente acto administrativo, la Secretaría de Cultura y Patrimonio del Municipio de San José de Cúcuta, ordena la apertura de la convocatoria del Programa Municipal 2025: Apoyo al Fortalecimiento de los Procesos de Investigación, Comunicación, Creación y Circulación de las Expresiones Multiculturales del Municipio "Cúcuta con Identidad de Región y Cultura de Paz", Personas Naturales.

Que las condiciones y requisitos de participación de la convocatoria que se abre mediante el presente acto administrativo se encuentran establecidas en el documento denominado "*Lineamientos Generales de participación del programa Municipal 2025: Apoyo al Fortalecimiento de los Procesos de Investigación, Comunicación, Creación, y Circulación de las Expresiones Multiculturales del Municipio "Cúcuta con Identidad de Región y Cultura de Paz"*" Personas Naturales y, en los documentos que contienen los requisitos específicos de la convocatoria, los cuales hacen parte integral de la presente resolución, y que serán publicados en las diferentes plataformas digitales de la Secretaría, así como en puntos físicos de las instalaciones de la Secretaría de Cultura y Patrimonio.

Que, los recursos para el desarrollo y ejecución de la convocatoria al Programa Municipal 2025: Apoyo al Fortalecimiento de los Procesos de Investigación, Comunicación, Creación y Circulación de las Expresiones Multiculturales del Municipio "Cúcuta con Identidad de Región y Cultura de Paz", Personas Naturales, de la



RESOLUCIÓN N°

FECHA

PÁGINA

3 de 7

Secretaría de Cultura y Patrimonio de San José de Cúcuta, serán atendidos a cargo del Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CONVOCATORIA		VALOR DE LA INVERSIÓN	CDP
FORTALECIMIENTO A LOS PROCESOS DE INVESTIGACIÓN, COMUNICACIÓN, CREACIÓN, CIRCULACIÓN Y FORMACIÓN DE LAS EXPRESIONES MULTICULTURALES.		\$310.000.000.	00002821

Que, en atención a todo lo anterior, los apoyos para la convocatoria al Programa Municipal 2025: Apoyo al Fortalecimiento de los Procesos de Investigación, Comunicación, Creación y Circulación de las Expresiones Multiculturales del Municipio “Cúcuta con Identidad de Región y Cultura de Paz”, Personas Naturales, quedarán de la siguiente manera:

LÍNEA DE TRABAJO	ÁREA ARTÍSTICA	SUBÁREA	CANTIDAD DE APOYOS	VALOR DEL APOYO	VALOR DE INVERSIÓN
Apoyo al Fortalecimiento a la Creación	Literatura	Cuento Infantil	1	5.000.000	5.000.000
		Cuento	1	5.000.000	5.000.000
		Poesía	1	5.000.000	5.000.000
Apoyo al Fortalecimiento a la Creación	Artes Plásticas y Visuales	Fotografía, Muralismo, Pintura, Dibujo, Expresiones Tridimensionales	9	5.000.000	45.000.000
Apoyo al Fortalecimiento a la Creación	Artesanías	Artesanías Contemporáneas	7	5.000.000	35.000.000
		Artesanías Indígenas	2	5.000.000	10.000.000
Apoyo al Fortalecimiento a la Creación	Música	Composición	6	5.000.000	30.000.000
Apoyo al Fortalecimiento a la Creación	Audio-visuales	Cortometrajes	4	5.000.000	20.000.000
Apoyo al Fortalecimiento a la Creación		Economías Populares	4	5.000.000	20.000.000
Apoyo al Fortalecimiento a la Creación	Comunicaciones	Podcast	1	5.000.000	5.000.000



Apoyo al Fortalecimiento a la Creación	Sistematización y/o Memoria Social Artística		2	5.000.000	10.000.000
Apoyo al Fortalecimiento a la Circulación	Artes Escénicas	Danza	9	5.000.000	45.000.000
		Teatro y/o Títeres	5	5.000.000	25.000.000
		Circo	2	5.000.000	10.000.000
Apoyo al Fortalecimiento a la Circulación	Artes Musicales	Conciertos o presentación musical en espacios públicos	6	5.000.000	30.000.000
Apoyo al Fortalecimiento a la Circulación	Artes Plásticas y Visuales	Fotografía, Muralismo, Pintura, Dibujo, Expresiones Tridimensionales	2	5.000.000	10.000.000
Total, Apoyos al Fortalecimiento			62	310.000.000	

Que, para inscribir su propuesta, deberá realizarlo de forma virtual a través de la página web: <https://cucuta.gov.co/estimulos-cultura/>, de la Secretaría de Cultura y Patrimonio de San José de Cúcuta, donde la Persona Natural podrá registrarse como participante, inscribir la propuesta y consultar novedades y resultados.

Que, el plazo para la inscripción y postulación de propuestas a la presente convocatoria, será a partir del día 16 de septiembre, hasta el día 07 de octubre de 2025, a las 11:59 p.m.

Que, el pago de los apoyos al programa de fortalecimiento a la Creación y a la Circulación, para Personas Naturales, se realizará de la siguiente manera:

- Un único pago del 100 % del valor del apoyo de fortalecimiento otorgado, previo aporte de la documentación administrativa solicitada y de la factura electrónica (si aplica).
- Deducciones: Es importante resaltar que los pagos generados por incentivos culturales se encuentran exentos de IVA, pero están sujetos a Retención en la Fuente.
- La Retención en la Fuente: Es un mecanismo de recaudo del impuesto sobre la renta que deberá practicarse a la percepción del ingreso. Así las cosas, los estímulos a la actividad cultural que consagró la Ley 397 de 1997, se encuentran sujetos a retención sobre el valor total de lo asignado a la tarifa que corresponde a otros ingresos.



RESOLUCIÓN N°		COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F1	
		RESOLUCIÓN			Versión: 01
					Fecha: 16/06/2022
		FECHA			PÁGINA

Nota: La base de la Retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente.

En ese sentido, de conformidad con la normativa fiscal y tributaria vigente si el ganador declara renta se le aplicará la retención según la normatividad vigente del valor total del apoyo en este año fiscal 2025.

- Para declarantes de renta la retención es del 2,5%
- Para NO declarantes de renta, la retención es del 3,5%

Que, en consideración de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura oficial de la convocatoria al Programa Municipal 2025: Apoyo al Fortalecimiento de los Procesos de Investigación, Comunicación, Creación y Circulación de las Expresiones Multiculturales del Municipio “Cúcuta con Identidad de Región y Cultura de Paz”, Personas Naturales, a partir del día 16 de septiembre de 2025, hasta el día 07 de octubre de 2025, a las 11:59 p.m.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los apoyos para la convocatoria al Programa Municipal 2025: Apoyo al Fortalecimiento de los Procesos de Investigación, Comunicación, Creación y Circulación de las Expresiones Multiculturales del Municipio “Cúcuta con Identidad de Región y Cultura de Paz”, Personas Naturales, quedarán distribuidos de la siguiente manera:

LÍNEA DE TRABAJO	ÁREA ARTÍSTICA	SUBÁREA	CANTIDAD DE APOYOS	VALOR DEL APOYO	VALOR DE INVERSIÓN
Apoyo al Fortalecimiento a la Creación	Literatura	Cuento Infantil	1	5.000.000	5.000.000
		Cuento	1	5.000.000	5.000.000
		Poesía	1	5.000.000	5.000.000
Apoyo al Fortalecimiento a la Creación	Artes Plásticas y Visuales	Fotografía, Muralismo, Pintura, Dibujo, Expresiones Tridimensionales	9	5.000.000	45.000.000
Apoyo al Fortalecimiento a la Creación	Artesanías	Artesanías Contemporáneas	7	5.000.000	35.000.000
		Artesanías Indígenas	2	5.000.000	10.000.000



Apoyo al Fortalecimiento a la Creación	Música	Composición	6	5.000.000	30.000.000
Apoyo al Fortalecimiento a la Creación	Audio-visuales	Cortometrajes	4	5.000.000	20.000.000
Apoyo al Fortalecimiento a la Creación		Economías Populares	4	5.000.000	20.000.000
Apoyo al Fortalecimiento a la Creación	Comunicaciones	Podcast	1	5.000.000	5.000.000
Apoyo al Fortalecimiento a la Creación		Sistematización y/o Memoria Social Artística	2	5.000.000	10.000.000
Apoyo al Fortalecimiento a la Circulación	Artes Escénicas	Danza	9	5.000.000	45.000.000
		Teatro y/o Títeres	5	5.000.000	25.000.000
		Circo	2	5.000.000	10.000.000
Apoyo al Fortalecimiento a la Circulación	Artes Musicales	Conciertos o presentación musical en espacios públicos	6	5.000.000	30.000.000
Apoyo al Fortalecimiento a la Circulación	Artes Plásticas y Visuales	Fotografía, Muralismo, Pintura, Dibujo, Expresiones Tridimensionales	2	5.000.000	10.000.000
Total, Apoyos al Fortalecimiento			62	310.000.000	

ARTÍCULO TERCERO: Los requisitos y condiciones de participación de la convocatoria, se encuentran en el documento denominado *“Lineamientos Generales de participación de la convocatoria al Programa Municipal 2025: Apoyo al Fortalecimiento de los Procesos de Investigación, Comunicación, Creación y Circulación de las Expresiones Multiculturales del Municipio “Cúcuta con Identidad de Región y Cultura de Paz”* Personas Naturales y en el documento que contiene los requisitos específicos de la convocatoria, los cuales forman parte integral de la presente resolución y serán publicados en la página de la Secretaría de Cultura y Patrimonio: <https://cucuta.gov.co/estimulos-cultural/>, así como serán divulgados por los diferentes medios disponibles.

ARTÍCULO CUARTO: Los recursos para el desarrollo y ejecución de la “Convocatoria al Programa Municipal 2025: Apoyo al Fortalecimiento de los Procesos de Investigación, Comunicación, Creación y Circulación de las Expresiones Multiculturales del Municipio “Cúcuta con Identidad de Región y Cultura de Paz” Personas Naturales, serán atendidos

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL	Código: PE-01-02-P2-F1
	RESOLUCIÓN	Versión: 01
		Fecha: 16/06/2022
RESOLUCIÓN N°	FECHA	PÁGINA

a cargo del Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 00002821 del 06 de mayo de 2025.

ARTÍCULO QUINTO: Las propuestas ganadoras, recibirán un único pago del 100 % del valor del apoyo al fortalecimiento otorgado, previo aporte de la documentación administrativa solicitada y de la factura electrónica (si aplica).

En caso de incumplimiento en la entrega del Informe final del proyecto por parte del ganador, este deberá realizar la devolución del valor total del apoyo de fortalecimiento recibido, y al establecerse el incumplimiento, la persona natural no podrá presentarse en los dos años siguientes a la convocatoria del Programa Municipal de Estímulos de la Secretaría de Cultura y Patrimonio.

ARTÍCULO SEXTO: Con el propósito de garantizar una evaluación objetiva de las propuestas que se presenten, de acuerdo a los principios de Transparencia y Selección objetiva, en el proceso de identificación de propuestas seleccionadas para el apoyo de la presente convocatoria, se designará a un equipo de expertos interdisciplinario, cualificado, suficiente, con representatividad e idoneidad en sus áreas respectivas, quienes conformarán el jurado de evaluación y calificación de las diferentes propuestas recibidas.

ARTÍCULO SEPTIMO: El presente acto administrativo rige a partir del día siguiente a la fecha de su publicación y contra este no proceden los recursos en los términos del artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en San José de Cúcuta, a los 16 días del mes de septiembre del año 2025.



NADIM BAYONA PEREZ

Secretario de Cultura y Patrimonio del Municipio de San José de Cúcuta

Proyectó: Francisco Javier Cárdenas Pérez - Contratista 

Revisó: José María Galvis Sánchez. Contratista 

Revisó: Walter Alexander Rodríguez Ortega. Subsecretario de Artes y Fomento.  Walter A. Rodríguez O.

Revisó: Trino Ortega Rolón. Contratista 

Revisó: Liliiana Varón Villamizar. Contratista 

Revisó: Yessenia Vanesa Bayona Carrillo, Contratista 

Revisó: María José Ruiz - Contratista  María José Ruiz B.

Aprobó: Nadim Bayona Pérez. Secretario de Cultura y Patrimonio. 